



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N. ° 2022-00397

Accionante: Jorge Zúñiga Núñez.

Accionadas: AFP Porvenir y EPS Famisanar.

Decídase sobre la impugnación propuesta contra el fallo de tutela de 26 de abril de 2022, pronunciado por este Despacho.

SE CONSIDERA

De la fecha del escrito anterior¹ se observa que la impugnación fue propuesta en tiempo por la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.² y que la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberán conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la impugnación formulada por la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, respecto del fallo pronunciado por este Juzgado el 26 de abril de 2022, en la tutela promovida por Jorge Zúñiga Núñez en contra de la prenombrada entidad.

SEGUNDO. En consecuencia, remítase el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, mediante la Oficina Judicial de Reparto.

TERCERO. Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV

¹ 29 de abril de 2022.

² Si se tiene en cuenta que las notificaciones del fallo se remitieron por correo electrónico el 26 de abril de 2022.